



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORPORATIVA

15 de Noviembre de 2023



APROBACIÓN Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Gerencia de Inplasor Galicia, s.l. (en adelante INPLASOR) aprueba esta Política Global de Responsabilidad Civil Corporativa, el 15 de Noviembre de 2023, integrándola en sus Normas de Gobierno y Gerencia.

INPLASOR, consciente de la responsabilidad que le corresponde respecto de la sociedad en su conjunto, está comprometida a que su actividad se desarrolle de acuerdo con un conjunto de valores, principios, criterios y actitudes destinados a lograr la creación sostenida de valor para los/las socio/as, trabajadores, clientes, proveedores y para el conjunto de la sociedad.

Con el fin de dar cumplimiento a este compromiso, esta política establece los principios básicos de actuación para las prácticas de responsabilidad social corporativa que asume Inplasor.

Dicho compromiso debe llevar de la mano unos objetivos claros para contribuir, dentro de las posibilidades de INPLASOR, a la responsabilidad civil definida en este documento. Estos objetivos se pueden resumir en:

- *Desarrollar nuestra actividad de forma responsable y sostenible, tomando como centro a las personas.*
- *Incrementar el valor sostenible de la empresa y generar valor para todos los grupos de interés (clientes, trabajadores, accionistas, proveedores y sociedad).*
- *Prevenir y mitigar posibles impactos negativos provenientes de la actividad de Inplasor.*

La Gerencia de INPLASOR será la encargada de coordinar las políticas, estrategias y directrices, siempre actuando en beneficio e interés de la empresa.

También será quien realice el seguimiento de los principios básicos que se recogen en el siguiente apartado, así como de aquellos otros que en el futuro puedan incorporarse a esta política.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

- **Principio nº1:** *Cumplir con la legislación vigente a nivel local, estatal y europeo, y asegurar un comportamiento ético aplicando estándares internacionales y fomentando los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.*
- **Principio nº2:** *Cumplir y asegurar un comportamiento ético e íntegro durante nuestras actuaciones y en las relaciones con los grupos de interés, respetando los Derechos Humanos Internacionales, evitando y en su caso, mitigando sus consecuencias negativas sobre dichos derechos. Fomentar niveles de bienestar a través de acciones empresariales para poder lograr una armonía social.*
- **Principio nº3:** *Cumplir con una gerencia responsable y transparente, dando y generando confianza a los grupos de interés. Fomentar la comunicación y diálogo, transmitiendo y difundiendo el conocimiento y la información relevante sobre las actividades de cada persona o grupo de interés.*
- **Principio nº4:** *Cumplir con nuestro compromiso sostenible, colaborando, en la medida de lo posible, con la economía circular, la defensa del ecosistema y la lucha contra el cambio climático. Aportar soluciones tales como utilización de energía renovable, gestión responsable de residuos o innovación en los procesos de INPLASOR.*
- **Principio nº5:** *Cumplir con una cadena de suministro sostenible, ofreciendo procesos transparentes y proporcionando toda la información relevante sobre nuestros productos y servicios, tanto a proveedores como a clientes. Mantener relaciones éticas, honestas y justas con proveedores clave, generando relaciones sociales y contribuyendo al desarrollo en común.*



CÓDIGO ÉTICO Y PROTOCOLO DE ACOSO

Inplasor



Introducción

¿Qué es el Código ético?

El **CÓDIGO ÉTICO** (o código de ética) es un conjunto de normas de conducta que se fija dentro de una organización o empresa. Éste define los *principios de conducta* que deben cumplirse a diario en nuestras relaciones, tanto internas como externas.

Este documento establece los principios básicos de comportamiento y de ética aplicables al personal de Inplasar, como a sus socios.

El principal objetivo de este código ético es *mantener una línea de comportamiento uniforme* entre todos los integrantes de una empresa.

En ningún caso estas normas sustituyen a las leyes y reglamentos vigentes que nos son de aplicación, ni los principios ni normas derivadas de otras políticas y procedimientos internos en vigor.

¿A quien le afecta?

El código ético es *vinculante para todos los empleados y empleadas* de Inplasar.

Todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras y altos cargos de Inplasar recibirán una copia de este código ético, y deben respetar y propiciar su difusión y respeto por parte de sus colaboradores.

La gerencia de Inplasar tiene la obligación de advertir a sus empleados y empleadas sobre el estricto cumplimiento del código ético, debiendo ellos/as mismos actuar de manera ejemplar y activa.

Ningún empleado/a podrá verse perjudicado/a por cumplir el Código Ético de Inplasar.



Principios y normas de cumplimiento de Inplator

1. RESPETAMOS LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES
2. RESPETAMOS EL MEDIO AMBIENTE
3. RESPETAMOS LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
4. RESPETAMOS A LAS PERSONAS
5. DESARROLLAMOS DIÁLOGO Y EVITAMOS CONFLICTOS
6. DESARROLLAMOS COMPETENCIAS
7. ÉTICA Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO
8. CUIDAMOS EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA
9. PROTOCOLO DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO
10. VIOLACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y PROTOCOLO DE ACOSO



1. Respetamos los derechos humanos fundamentales

Inplator actúa de forma lícita.

Todos los empleados, empleadas y altos cargos de Inplator, así como todas las decisiones y actuaciones comerciales deben **respetar todas las leyes y reglamentaciones** municipales, autonómicas, estatales y europeas, que nos sean de aplicación durante la realización de nuestros trabajos y en nuestras actividades comerciales (incluyendo la exportación).

Inplator no tolera en ningún caso violaciones de la ley, corrupciones, acuerdos de competidores, deslealtad y fraude. Este tipo de relaciones pueden conllevar sanciones y/o poner en peligro la imagen de la empresa y los puestos de trabajo, independientemente de las sanciones previstas por la ley.

Las corrupciones perjudican tanto a las personas como a la sociedad. Además, las corrupciones pueden acarrear consecuencias penales y civiles para cualquier colaborador/a; así como, sanciones para la propia empresa.

Inplator acata las leyes y normativas nacionales relativas al trabajo.

En cualquier caso, en Inplator se prohíbe trabajar a menores de 16 años, y los menores entre 16 y 18 años estarán amparados por las leyes relativas a su salud, seguridad e integridad.

Inplator no tolerará ninguna forma de trabajo forzado.

Como empleado/a de Inplator tengo la obligación de cumplir la legislación vigente durante la realización de mi trabajo.

2. Respetamos el medio ambiente

Inplator está comprometido con el **respeto al medio ambiente**, así como a su conservación y protección.

Todo el personal de Inplator, en sus respectivos puestos de trabajo, son conscientes y responsables de la protección y conservación del medio ambiente. Por todo ello, desde Inplator se promueve el minimizar la generación de residuos, realizar un consumo responsable de recursos y reciclar/reutilizar materiales (cuando se sea posible) en las etapas del ciclo de producción.

Desde Inplator se trabaja para reducir la contaminación y limitar el consumo energético en la medida de lo posible.

Como empleado/a de Inplator preservaré el medio ambiente y cumpliré con todas las normas ambientales durante la ejecución de mis trabajos.



3. Respetamos la seguridad y salud laboral

En Inplator se han establecido procedimientos y métodos para prevenir de forma activa la eliminación o minimización de los riesgos de *seguridad y salud* derivados de los puestos de trabajo. Existen métodos de supervisión para su correcta aplicación y evaluación de su eficacia.

El principal pilar de Inplator es la protección de todo el personal, por ello, la empresa promueve de forma activa la seguridad y salud de todos los trabajadores y trabajadoras de la organización. "Son nuestro capital".

Se espera que todo el personal (incluyendo el subcontratado) que trabaje en las instalaciones de Inplator aplique estas normas para la prevención de la salud y seguridad, además de respetar las leyes vigentes.

Inplator velará para que sus proveedores o socios cumplan las mismas exigencias.

Como empleado/a de Inplator cumpliré las normas para lograr un entorno de trabajo seguro.

4. Respetamos a las personas

Inplator está comprometido a no practicar *ningún tipo de discriminación*, ya sea ligada a la edad, sexo, raza, nacionalidad, cultura, religión, salud, discapacidad, orientación sexual, opinión política, filosófica o sindical.

Todo empleado/a tiene derecho a trabajar en un entorno sano y libre de cualquier hostilidad calificada como ilegal según las leyes vigentes.

En este sentido, Inplator espera que todo su personal (empleados, empleadas, altos cargos y representantes) sean tratados con respeto, y de igual modo se traten entre sí, a nuestros clientes, proveedores y otros con quien se trabaje.

Como empresa, Inplator promueve la *tolerancia CERO* ante cualquier conducta de violencia o acoso físico, verbal, sexual, psicológico, abuso o amenazas en el lugar de trabajo.

Inplator no tolerará la discriminación ilegal ni el hostigamiento de ninguna persona en el entorno laboral.

Inplator rechazará, perseguirá y castigará cualquier tipo de acoso y violencia.

Como empleado/a de Inplator trataré a todos mis compañeros/as con el mismo respeto. No permitiré ningún tipo de violencia o abuso a ninguno de mis compañeros/as.



5. Desarrollamos diálogo y evitamos conflictos

Inplator pretende desarrollar una *relación de confianza* a todos los niveles de la empresa. Es importante mantener un buen intercambio de comunicaciones entre los distintos niveles.

Inplator trabaja continuamente adaptándose a los cambios y necesidades del mercado (lanzamientos, serie y fin de vida útil), por lo que la reestructuración será objeto de diálogo periódicamente.

El *trato justo y equitativo* de todo el personal, la implicación de los representantes laborales y la anticipación a las crisis para evitar impactos sociales serán consideradas de vital importancia en Inplator.

Asimismo, *Inplator evitará todo conflicto de intereses* entre el personal y la propia empresa.

Como trabajador/a de Inplator no me dejaré influir por intereses o relaciones personales. Adoptaré las decisiones basándome siempre en criterios objetivos y evitaré los conflictos de intereses.

6. Desarrollamos competencias

Inplator promueve el acceso a prácticas de empresa y contratos de formación y aprendizaje de estudiantes.

En Inplator se intenta que todos los empleados/as, sea cual sea su edad, sexo o función dentro de la empresa, tengan acceso a la formación necesaria para el desarrollo de la actividad laboral, la promoción interna y la mejora continua.

La motivación de los empleados/as es una pieza fundamental para Inplator.

Como trabajador/a de Inplator no permitiré y no llevaré a cabo:

- **Prácticas ilegales que limiten o tergiversen a la competencia.**
- **Intercambio de información relevante para la competencia.**
- **Discriminar a competidores/as abusando de una posición dominante.**



7. Ética y normas de comportamiento

Ninguna persona o empresa puede obtener un *trato preferencial*, ni cualquier otra ventaja particular indebida o ilegal por cuenta de Inplator mediante el pago o entrega de sobornos o cualquier otro beneficio, en dinero o especie.

Inplator no pagará ni prestará ningún servicio a partidos políticos, incluso si estas contribuciones se consideran legales.

No se podrá pagar a ninguna entidad administrativa o gubernamental para conseguir intervenciones favorables.

En Inplator, los activos, pasivos, gastos y otras transacciones realizadas se registrarán en los libros y cuentas de la empresa, actualizados periódicamente y conformes a la legislación vigente.

Asimismo, también está prohibido cualquier gratificación en especie, efectivo... a clientes o proveedores con el fin de conseguir un trato de favor o ventaja.

Como empleado/a de Inplator antes de hacer o aceptar un regalo consultaré a mi superior/a si está permitido.

La selección de un proveedor debe basarse en la calidad, necesidad, rentabilidad y el coste, absteniéndose de cualquier favoritismo basado en relaciones de amistad o en discriminaciones prohibidas por el presente código ético.

Ningún trabajador/a o alto cargo debe invertir directa o indirectamente en capital de un proveedor que mantenga relaciones con Inplator. Además, no se podrán aprovechar de su pertenencia a la empresa para beneficiarse en las compras personales.

Inplator cumplirá toda normativa o ley sobre competencia aplicable en la Unión Europea y España, y supervisará que se cumpla este compromiso. Asimismo, el personal de Inplator no tratará de obtener información comercialmente sensible o confidencial de la competencia.

En cuestiones de confidencialidad, Inplator respeta las leyes que regulan la protección de datos personales y sólo las personas autorizadas tendrán acceso a los mismos.

Cualquier empleado/a o alto cargo de Inplator tiene derecho a acceder, comprobar y rectificar los datos personales propios que le haya facilitado a la empresa.

Está totalmente prohibido comunicar datos personales a terceros, salvo en casos excepcionales autorizados por leyes o reglamentos.

Como trabajador/a de Inplator velaré por la preservación y el trato de los datos personales y la normativa legal sobre la protección de datos, en caso de duda, me dirigiré a un superior/a.

Existen dentro de la empresa expedientes, bienes, datos técnicos e información confidencial que son propiedad exclusiva de Inplator. Si en algún momento se finaliza una relación de trabajo con un colaborador/a, Inplator deberá restituirlos a la mayor brevedad.

Son de naturaleza confidencial los documentos relativos a proyectos y acuerdos comerciales, datos técnicos y financieros, cifras de negocio, derechos de propiedad intelectual y cualquier otra información delicada.



Ningún personal o alto cargo de Inplator deberá divulgar esta información sin autorización previa, y nunca se utilizará con fines personales. La violación de esta norma podrá ser objeto de procedimientos judiciales aplicables.

Las personas cuyo contrato de trabajo con Inplator haya expirado, deberán seguir manteniendo la confidencialidad de toda esta información delicada.

Como trabajador/a de Inplator protegeré y no divulgaré la información no pública, de clientes, productos o servicios y no la transmitiré a personas no autorizadas.

Todo el personal de Inplator deberá cumplir lealmente con sus deberes y tareas.

Los altos cargos de Inplator son directamente responsables de la correcta utilización de los activos de la empresa. Se entiende por activos todo lo referente a la propiedad intelectual, tecnología aplicada, material y soportes informáticos, a los programas, a los bienes inmobiliarios, equipos, maquinarias y herramientas, y a los componentes y materias primas.

Para ello se tendrá en cuenta:

- La utilización no autorizada de los activos por terceros.
- La protección de toda clave de acceso a datos informáticos.
- El almacenamiento en memorias de datos.

En general, los datos delicados pertenecientes a Inplator deberán ser tratados de manera legal, no utilizados en beneficio propio y no compartidos con terceros sin previa autorización.



8. Cuidamos el patrimonio de la empresa

Los activos materiales e inmateriales de Inplator (por ejemplo, maquinaria, útiles, materias primas,....) es un patrimonio operativo específico que solo puede emplearse con fines de producción o prestación del servicio.

Como trabajador/a de Inplator trataré de forma considerada y cuidaré el patrimonio de la empresa, de proveedores y de clientes.



9. Protocolo de acoso laboral, sexual y por razón de sexo

El objetivo de Inplator es promover y garantizar unas condiciones laborales respetuosas con la dignidad personal de quienes forman parte de la empresa.

Por todo ello, desde Inplator se implantan las medidas necesarias para combatir cualquier modalidad de acoso en la empresa (psicológico, sexual, razón de sexo y/o discriminación)

Existe un canal de denuncias con la garantía de confidencialidad y protección de las personas afectadas, cuyo objetivo es disponer de herramientas para poner en conocimiento las denuncias que se puedan producir y hallar una solución dentro de la organización.

Tipos de acoso:

- Acoso moral o psicológico (mobbing): conductas de violencia psicológica intensa, reiteradas y prolongadas en el tiempo con la intención de crear un entorno hostil y/o humillante hacia una o varias personas y, con ello, se perturbe la vida laboral de la(s) víctimas.
- Acoso sexual: comportamientos verbales y/o físicos de contenido sexual con el propósito de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- Acoso por razón de sexo y/o discriminatorio: cualquier conducta realizada en función del sexo de una persona o por razón de origen racial/étnico, por religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual..., con el propósito de atentar contra la dignidad y/o crear un ambiente hostil, degradante, intimidatorio...

Cualquier tipo de acoso puede provenir de una persona de rango superior, inferior o del mismo nivel jerárquico.

Cualquier persona, conocedora o víctima de estos hechos debe denunciarlos.



10. Violación del Código Ético o del Protocolo de Acoso

Toda violación del presente documento será objeto de posible sanción por parte de Inplator. Dicha sanción puede incluir una advertencia o el despido inmediato, según la gravedad de la violación y de las leyes y reglas aplicables.

Cualquier colaborador/a, empleado/a o alto cargo de Inplator que tenga conocimiento de un incumplimiento de las normas descritas en este documento, tiene el deber de comunicarlo a través de los **canales de denuncias**:

- Comunicación verbal: reunión con la Gerencia de Inplator
- Comunicación verbal: mediante el teléfono 610 53 45 98
- Comunicación escrita (e-mail): alicia@inplator.es

Las situaciones denunciadas se tramitarán:

- Inmediata: cuando se pueda solucionar entre las personas directamente implicadas como por ejemplo a través de la mediación.
- Formal: cuando la solución propuesta como “inmediata” no fuera satisfactoria o se haya incumplido o, por la gravedad de los hechos.

Consecuencias:

- En el caso de una denuncia de acoso sexual y/o por razón de sexo, la Gerencia solicitará la aplicación de medidas cautelares.

Si de la investigación de los hechos descritos se corrobora la existencia de conductas de acoso, Inplator aplicará, además de las medidas que la ley exija, las siguientes acciones:

- Si se trata de un conflicto laboral de carácter interpersonal se aplicará (si procede), alguna medida como por ejemplo activar los mecanismos de resolución de conflictos interpersonales (cambios de turnos, de puestos de trabajo, ...). Estas medidas deben ser admitidas por las partes.
- Para el caso en el que se constate con claridad la existencia de situaciones de acoso, la Gerencia de Inplator llevará a cabo la apertura de expediente disciplinario del/a supuesto/a agresor/a.

Asimismo, en el caso en el que no se acredite la existencia de conductas de acoso, por desistimiento del denunciante o porque se hayan tomado medidas previas a la resolución del conflicto y se haya resultado la situación, se archivará la denuncia.

Si de la investigación de los hechos resulta que se trata de una denuncia falsa, datos o testimonios falsos, Inplator puede iniciar el correspondiente expediente disciplinario contra todas aquellas personas que hayan participado en el engaño.

Inplator promueve un entorno de respeto, inculcando a toda la plantilla los valores de igualdad de trato, respeto, dignidad y libre desarrollo de la personalidad.

MUCHAS GRACIAS POR SU
COLABORACIÓN

CÓDIGO ÉTICO Y
PROTOCOLO DE ACOSO

Inplasor